MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**28/03/2022**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Cultura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PAGINA WEB DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	1. La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública. 2. Es por lo anterior y una vez adoptado el plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" 2020-2023, como plan indicativo de instrumento de seguimiento y evaluación generando la rendición de informes que evidencien el cumplimiento a las autoridades, instancias de participación y comunidad en general, elevando las condiciones de bienestar de la ciudadanía sentando las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, como apuesta por el fortalecimiento de su gestión para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas del Municipio. 3. La rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo la transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas un medio fundamental para cumplir con la meta propuesta y llegar a la comunidad de una forma más masiva. 4. Esta visión renovadora de gobierno para la ciudad y para los ciudadanos,

aporta criterios orientadores a la gestión de la comunicación pública, responsable de disponer las acciones necesarias para posibilitar la conexión de procesos de relacionamiento e integración gobierno - ciudadanía, a través de la cual se garantice el derecho ciudadano a la información, potenciando el conocimiento ciudadano de las actividades, políticas, planes, programas y de las principales acciones de la gestión pública, promoviendo una transformación en la percepción ciudadana hacia la Administración, estableciendo un activo relacionamiento y afianzando principios de credibilidad y confianza, posibilitando el ejercicio permanente de rendición de cuentas, optimizando el acceso a la oferta institucional, con un consecuente efecto en el incremento de la participación y en la interacción entre ciudadanos y el gobierno local, reflejado en condiciones más óptimas y favorables de gobernabilidad, legitimidad y fortalecimiento institucional.

5. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno.

6. Desde este marco, se hace imprescindible dirigir especiales esfuerzos para optimizar el impacto de la estrategia, propuesta por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal, que está fundamentada en los criterios de efectividad, claridad y oportunidad de los contenidos, manifestados en todas las campañas, al buscar que los mensajes alcancen al mayor número de ciudadanos que integran la masa poblacional en todos los barrios, veredas y demás localidades, de manera impactante, generando receptividad y adhesión, comunicando de manera sencilla, clara, directa y pedagógica, en dirección al acertado posicionamiento de los mensajes, con una gran capacidad de comunicar en el momento justo, en aras de optimizar efectivamente el acceso de los ciudadanos a las acciones administrativas, fortaleciendo el alcance de los componentes de difusión de la información, desde un enfoque vinculante con la ciudadanía y con los diferentes sectores que la integran, a partir de una divulgación estratégica de los mensajes públicos logrando su transmisión por canales que impulsen la visibilización masiva de la gestión de la Entidad, generando mayor presencia institucional

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">y propiciando un activo relacionamiento entre la Administración y la ciudadanía.

7. Precisamente por medio de este proceso contractual, la Alcaldía Municipal busca estructurar, articular e implementar estrategias de comunicación pública dirigidas a dar a conocer las principales acciones de la gestión pública de la Administración, asegurando un cubrimiento estratégico, diferenciado y formativo que, además de informar, socializar y difundir las políticas, planes, programas, logros, actividades y demás adelantados por iniciativa de la Administración, contribuya a construir credibilidad y confianza ciudadana y comunitaria hacia lo público e impacte la percepción de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAN DE DESARROLLO</td><td>EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td colspan="2">4. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR:</td><td colspan="2">43. DESARROLLO COMUNITARIO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td colspan="2">434. CIUDADANÍA PARTICIPATIVA E INCIDENTE</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA:</td><td colspan="2">43434. Fortalecimiento de control social a la gestión</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>NUMERO:</td><td>20210761110247</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>22 de enero de 2022</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PAGINA WEB DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO</th></tr>
<tr><td>Servicios editoriales de diseño, artes gráficas

82</td><td>Publicidad

10</td><td>Publicidad difundida

16</td><td>Publicidad en televisión

02</td><td>UNSPSC 82101602</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales de diseño, artes</td><td>Publicidad</td><td>Publicidad difundida</td><td>Publicidad en internet</td><td>UNSPSC 82101603</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	gráficas 82	10	16	03	

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario Heynar Alvarez Monsalve, o quien ejerza sus funciones.
COMPONENTE TÉCNICO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS DURANTE LA EJECUCION:** Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes: - Transmisión en vivo y en directo de una (1) audiencia pública de transmisión de cuentas, con una duración promedio de una (1) hora y treinta (30) minutos. - El contratista deberá utilizar durante la transmisión un mínimo de dos (2) cámaras de televisión. - Producción y emisión de un (1) spot audiovisual con mensaje de invitación a la audiencia pública de rendición de cuentas, con una duración promedio de treinta (30) segundos de lunes a viernes. Dicho mensaje debe emitirse dos (2) veces, durante un periodo de tiempo de diez (10) días. - El mensaje debe emitirse en espacio tipo periodístico, ya sea durante un noticiero o un programa de opinión - El oferente deberá contar con servicio televisivo local para la producción y difusión de mensajes de movilidad. - El contratista debe presentar certificación en la que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador y con señal en Guadalajara de Buga. - El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión para los archivos de la Alcaldía Municipal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: N/A	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Deberá contar con certificación que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador.	
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.232.500) M/cte. El cual fue promediado a traves de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será cuarenta (40) días, sin exceder el 31/12/2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizará un (1) pago único	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los

		porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	**2022.CEN.01.000350**
	FECHA:	**24/01/2022**
	VALOR:	**$60.000.000**
	NUMERO DEL RUBRO:	**2.3.2.02.02.009**
	NOMBRE DEL RUBRO:	**2022761110170 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-45-GOBIERNO TERRITORIAL-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS**
	FUENTE:	**1301**
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	**$4.232.500**

DIANA MARCELA GÓMEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLLO COMUNITARIO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Tecnico Administrativo	
Revisó	Diana Marcela Gómez	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			